

**RESOLUCIÓN No. 0767****POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y SEIS (66)  
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”  
EN LA MODALIDAD CONCURRENTE**

**El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla**, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política en sus artículos 51, 209, 314 y 315; Ley 3° de 1991, Ley 388 de 1997, Ley 1537 de 2012, Decreto único Reglamentario 1077 de 2015, Decreto 739 de 2021, Decreto 490 de 2023 y en especial las conferidas por el Acuerdo 003 de 2024 y el Decreto 0811 de 2024 y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 51 de la Constitución Política, prevé que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y el Estado debe fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho promoviendo planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de dichos proyectos de vivienda.

Que los artículos 314 y 315 ibidem, establecen respectivamente, que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio; y que son atribuciones de éste entre otras: *“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo” ... “3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. (...)”*.

Que mediante Acuerdo 0003 del 22 de febrero de 2024, el Concejo Distrital de Barranquilla confirió al alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla facultades para promover el desarrollo urbano, facilitar la formalización de la propiedad, y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, incluyendo el acceso a una vivienda digna, autorizándole otorgar subsidios en dinero para compra de vivienda durante las vigencias 2024-2027.

Que, conforme con la autorización del Concejo de Barranquilla se expidió el Decreto 0811 del 18 de septiembre de 2024, *“Por Medio del cual se Adopta el Reglamento Operativo para la Postulación, Asignación, Pago y Legalización del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar, “Mi Techo Propio”, el cual está dirigido a cofinanciar Viviendas de Interés Prioritario (VIP) (90 SMMLV) o Viviendas de Interés Social (VIS) (150 SMMLV) o cuyo valor no supere el monto establecido para estos tipos de vivienda al momento de la asignación del subsidio, de conformidad con lo definido por las normas que rigen la materia.*

Que el Artículo 3° del Decreto Distrital 0811 del 2024, señala los requisitos y condiciones que deben cumplir los hogares que aspiren a beneficiarse con el subsidio distrital “Mi Techo Propio”.

Que el Decreto 0811 de 2024, define el Subsidio Distrital de Vivienda Concurrente, como el apoyo financiero otorgado por el Distrito de Barranquilla al hogar beneficiario, para facilitar el acceso a una solución de vivienda y que, de acuerdo con la naturaleza de las modalidades, se asigna de manera concurrente con el

**RESOLUCIÓN No. 0767**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y SEIS (66) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE**

subsidio otorgado por otra entidad partícipe del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, permitiendo su aplicación sobre una misma solución de vivienda.

Que, a su turno, el Artículo 9 del citado decreto señala las modalidades y los montos del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, estableciendo para el subsidio concurrente lo siguiente:

“...

**SUBSIDIO CONCURRENTE.**

Para compra de viviendas Tipo VIP o VIS

*Hogares con ingresos mensuales de hasta 2 SMMLV, lo que es equivalente a estar en el SISBEN IV entre las categorías A1 a C8, les será otorgado un subsidio Distrital de 10 SMMLV.*

*Hogares con ingresos mensuales de 2 a 4 SMMLV, lo que es equivalente a estar en el SISBEN IV entre las categorías C9 a D20, les será otorgado un subsidio Distrital de 8 SMMLV.*

<b>Ingresos del Hogar</b>	<b>Subsidio en SMMLV</b>
0-2 SMMLV (SISBEN IV en las categorías entre A1 – C8)	10
2-4 SMMLV (SISBEN IV en las categorías C9 – D20)	8

...”

Que, el artículo 14 del citado decreto, señala los requisitos que deben cumplir los hogares de acuerdo con la modalidad del subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”.

Que, en el marco del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, se abrió convocatoria en página web, para que las constructoras de proyectos de vivienda VIS y VIP, ubicados en la ciudad de Barranquilla, se inscribieran con su oferta de proyectos, cuyo proceso de inscripción culminó el día 15 de abril de 2024.

Que en los términos señalados en el Decreto 0811 de 2024 y sus anexos, las constructoras debidamente aprobadas y registradas, realizaron el proceso de postulación de los hogares interesados, previa su autorización, diligenciando el formulario de “inscripción para postulantes”.

Que, tras haber realizado la verificación de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 14 del citado decreto, la oficina de Hábitat de la Secretaría de Planeación, mediante “Acta No. 22 de fecha 16 de octubre de 2024, autorizó la asignación del Subsidio Distrital “Mi Techo Propio” en la modalidad concurrente, a sesenta y seis (66) hogares que a corte 15 de octubre de 2024, registraban en el aplicativo “En Asignación”, por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 845.000.000). Los beneficiarios se individualizan

**RESOLUCIÓN No. 0767**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y SEIS (66) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE**

en el presente acto administrativo.

Que para amparar esta obligación la Alcaldía Distrital de Barranquilla, cuenta con recursos en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión de la Entidad, vigencia fiscal del año 2024, “Artículo 3-4001031-2.3.3.08.08”, según certificado de disponibilidad presupuestal No 202403418 de fecha 9 de octubre de 2024 y certificado de disponibilidad presupuestal No. 202403458 del 16 de octubre de 2024.

Que el artículo 19 del Decreto Distrital 0811 del 2024, establece que la vigencia del subsidio distrital será de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo no será prorrogable; por lo tanto, la constructora deberá realizar el cobro del subsidio antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente, acreditando el cumplimiento de los requisitos para el pago de dichos subsidios contemplados en el Decreto Distrital 0811 de 2024.

Que conforme lo señalado en los Artículos 25 y 26 del Decreto Distrital 0811 de 2024 y sus anexos, el pago del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, se ordenará a través de un acto administrativo independiente, a favor de la constructora, de acuerdo a la autorización expresa otorgada por el beneficiario y previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados para el pago, siendo indispensable que la Constructora cargue en la plataforma de “Mi Techo Propio”, los documentos requeridos dentro del plazo señalado.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos para la asignación del Subsidio Distrital de vivienda Familiar “Mi Techo Propio” en la modalidad concurrente, conforme Acta No. 22 de fecha 16 de octubre de 2024, se hace necesario expedir el acto administrativo correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto el Alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Beneficiarios y asignación.** Asignar sesenta y seis (66) Subsidios Distritales de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad concurrente, por un valor total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 845.000.000), a los siguientes hogares, conforme se detalla a continuación:

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres	Apellidos	Constructora	Proyecto	Tipo de Vivienda	Sisben	No. SMLMV	Valor de Subsidio
1	312	1140822198	Julieth Paola	De La Hoz Consuegra	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Arrecife	VIS	B5	10	13.000.000
2	348	1140879104	Celina Rosa	Diaz Rodríguez	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS	C2	10	13.000.000
3	383	1140903838	Gina Patricia	Salcedo Pereira	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS	B3	10	13.000.000
4	433	22549854	Olga Patricia	Villalba Rodríguez	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS	D2	8	10.400.000
5	812	1192768322	Kendry Yusley	Silvera Ortiz	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada La Isla	VIS	B2	10	13.000.000
6	809	44190121	Lizbeth Teresa	Diaz Ariza	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	A2	10	13.000.000
7	946	1045746765	María Fernanda	Almanza Olivares	Constructora Bolívar	Brisas Del Parque	VIS	B7	10	13.000.000
8	1004	64893903	Astrith Isabel	Mejía Barros	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	A2	10	13.000.000
9	1031	1045739707	Maryuris Del Carmen	Acosta Aguilar	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Cristalina	VIS	C3	10	13.000.000
10	1082	1045709241	Fabian Andrés Yosimar	Peña Martínez	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	C3	10	13.000.000

**RESOLUCIÓN No. 0767**
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y SEIS (66)  
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”  
EN LA MODALIDAD CONCURRENTE**

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres	Apellidos	Constructora	Proyecto	Tipo de Vivienda	Sisben	No. SMLMV	Valor de Subsidio
11	1176	1045684657	Arnold	Sandoval Arellano	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS	C2	10	13.000.000
12	1164	12597270	Aldrin Martin	Núñez Ordoñez	Constructora Bolívar	Búho	VIS	C4	10	13.000.000
13	1226	1002025799	Johan Eduardo	Requena López	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Arrecife	VIS	C6	10	13.000.000
14	1292	22512099	Karen Margarita	Molina Romero	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS	B2	10	13.000.000
		3730777	Fabian Alberto	Molina Romero	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS			
15	1298	72357490	Jhonatan	Del Villar Pérez	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	C3	10	13.000.000
16	1347	1043001050	Carmelo	Segundo Diaz Feria	Constructora Acf S.A.S.	Wakaya	VIP	C2	10	13.000.000
17	1341	1067836973	David Junior	Ortega Barrera	Constructora Acf S.A.S.	Wakaya	VIP	C16	8	10.400.000
18	1359	1045721649	Liliana Patricia	De La Ossa Muñoz	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS	A5	10	13.000.000
19	1414	1042245054	Luis Andrés	Rueda De La Hoz	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS	B5	10	13.000.000
20	1472	1045740208	Bleyde Yurany	Gómez Godoy	Constructora Bolívar	Sotavento Vibratto	VIP	A5	10	13.000.000
21	1515	79807600	Néstor Fernando	Pineda Lechuga	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS	C12	8	10.400.000
22	1442	1129524484	Elias David	Salcedo Hernández	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	B2	10	13.000.000
23	1638	1140858141	Angie Paola	Torrenegra Jiménez	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada El Lago	VIS	B5	10	13.000.000
24	1651	1143140662	Edinson Miguel	Salgado Pérez	Constructora Acf S.A.S.	Wakaya	VIP	B2	10	13.000.000
25	1654	1002025419	Willinton Junior	Ariza Méndez	Constructora Acf S.A.S.	Wakaya	VIP	C2	10	13.000.000
26	1696	1042451346	Steven Jose	Ortega Gutierrez	Construcciones Marval Sas	Puerta Dorada Coralina	VIS	B3	10	13.000.000
27	1649	1102887591	Andres Alfredo	Cabreles Carleo	Constructora Acf S.A.S.	Wakaya	VIP	B2	10	13.000.000
28	1770	1044616438	Dina Luz	De La Cruz Almanza	Constructora Bolívar	Búho	VIS	A5	10	13.000.000
29	1779	1049347724	Marianne Irina	Schmidt Lozano	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS	A4	10	13.000.000
30	1787	1140856877	David Alejandro	Daza Daza	Constructora Bolívar	Catleya Vis	VIS	A4	10	13.000.000
31	1808	1143451433	Catalina	Solano López	Urbanizadora Marval S.A.S.	Firenze	VIS	A3	10	13.000.000
32	1803	1143150725	Steven Andres	Barrios Morales	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada La Isla	VIS	A3	10	13.000.000
33	1841	1045674963	Farid Enrique	Ferreira Medina	Constructora Bolívar	Brisas Del Parque	VIS	C7	10	13.000.000
34	1847	1002070666	Cynthia Milena	Márquez Palacio	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	B6	10	13.000.000
35	1945	72175941	Orlando Alfonso	Artuz Osorio	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Arrecife	VIS	C4	10	13.000.000
		22548101	Liliana Patricia	Angarita Granados	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Arrecife	VIS			
36	1929	55312579	Karen Margarita	Medina Salgado	Constructora Bolívar	María Mulata	VIS	C6	10	13.000.000
37	2009	1143156368	Jhorgelis Paola	Rodríguez Goicochea	Constructora Amarillo S.A.S.	Amatista	VIS	A3	10	13.000.000
38	2019	1129503551	Yaimir	Del Campo Meza	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS	C6	10	13.000.000
39	2084	1001855235	Ronald Manuel	Agresott Puente	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Arrecife	VIS	B2	10	13.000.000
40	2119	1129575913	Karen Isabel	Padilla Salcedo	Conaltura Construccion Y Vivienda S.A.S.	Bavaro 2	VIS	C4	10	13.000.000
41	2141	1065829156	Dora Isabel	Guerra Gallardo	Constructora Amarillo S.A.S.	Silbador	VIS	B3	10	13.000.000
42	2154	45367566	Maribel	Camacho Cortecero	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Coralina	VIS	B3	10	13.000.000
43	2174	1143461384	Diego Jose	Ruidiaz Ferrin	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Cristalina	VIS	B6	10	13.000.000
44	2196	26695143	Emelina María	Florez Vargas	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Cristalina	VIS	B5	10	13.000.000
45	2205	1042417095	Deliana Margarita	Serrano Padilla	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS	A2	10	13.000.000
46	2242	1140855915	Eliecer Julio	Lara Mendoza	Construcciones Marval Sas	Puerta Dorada Arrecife	VIS	A5	10	13.000.000
47	2233	1046269108	Deivis	Escobar Palencia	CONSTRUCTORA BOLIVAR	Búho	VIS	B3	10	13.000.000
48	2228	33337963	Rocio Araceli	Angulo Ospino	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS	B3	10	13.000.000
49	2256	1024461354	Oscar Yulian	Ladino Becerra	Constructora Amarillo S.A.S.	Amatista	VIS	A1	10	13.000.000
50	2264	55246611	Ketty Patricia	Zabala Salazar	Constructora Amarillo S.A.S.	Amatista	VIS	C1	10	13.000.000
51	2223	1193221589	Victor Manuel	Contreras Calanche	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Arrecife	VIS	A4	10	13.000.000

**RESOLUCIÓN No. 0767**
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y SEIS (66)  
SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO”  
EN LA MODALIDAD CONCURRENTE**

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres	Apellidos	Constructora	Proyecto	Tipo de Vivienda	Sisben	No. SMLMV	Valor de Subsidio
52	2315	7938337	Ivan	Marrugo Meza	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Arrecife	VIS	B7	10	13.000.000
53	2326	1143235473	Leidy Emperatriz	Cuellar Bru	Constructora Bolívar	Bonavento	VIP	C13	8	10.400.000
54	2328	1140891363	Dayana Judith	Daza Insignares	Constructora Amarillo S.A.S.	Amatista	VIS	B2	10	13.000.000
55	2338	1044431676	Andrew	Ciro Campo	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Arrecife	VIS	B2	10	13.000.000
56	2356	1143233401	Carlos Arturo	Escobar Salazar	Constructora Acf S.A.S.	Wakaya	VIP	C4	10	13.000.000
57	2359	1045714762	José Antonio	Reyes Salgado	Constructora Acf S.A.S.	Wakaya	VIP	B5	10	13.000.000
58	2344	55224637	Sindy Milena	Diaz Feria	Constructora Acf S.A.S.	Wakaya	VIP	B5	10	13.000.000
		1143324080	Carlos Israel	Taboada Tapias	Constructora Acf S.A.S.	Wakaya	VIP			
59	2401	1014271788	Vicky Liliana	Becerra Ávila	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS	D3	8	10.400.000
60	2403	1065585495	Luis Fernando	Vega Triana	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS	A4	10	13.000.000
		1014219564	Jessica Viviana	Artunduaga Silva	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS			
61	2404	1045685055	Víctor Rafael	García Ramírez	Constructora Amarillo S.A.S.	Picaflor	VIS	B4	10	13.000.000
62	2428	1002233287	Milagro Argeli	Vélez Medrano	Constructora Acf S.A.S.	Wakaya	VIP	C3	10	13.000.000
63	2319	22734582	Sabrina Julieth	Johanna Paba Ojeda	Constructora Bolívar	Catleya Vis	VIS	B6	10	13.000.000
64	2483	85204632	Deivis Luis	Jiménez Flórez	Constructora Acf S.A.S.	Wakaya	VIP	A4	10	13.000.000
65	2502	1140846071	José Luis	Escorcia Pinzón	Constructora Amarillo S.A.S.	Amatista	VIS	B3	10	13.000.000
66	2314	22468068	Shirly María	Vargas Caballero	Construcciones Marval S.A.S.	Puerta Dorada Arrecife	VIS	B7	10	13.000.000
Total										845.000.000

**Parágrafo 1. Vigencia del subsidio.** La vigencia del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, es de doce (12) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su asignación, plazo dentro del cual se deberán acreditar por parte de la constructora los requisitos para el pago o desembolso de estos. Una vez vencido dicho plazo, los subsidios caducarán sin excepción.

**Artículo 2. Desembolso.** El desembolso de los subsidios distritales asignados a los hogares relacionados en la presente resolución se realizará a favor de la constructora, según corresponda, condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que el plazo para acreditar los requisitos para el pago o desembolso de los subsidios no se haya vencido.
2. Que la resolución de Asignación quede protocolizada en la Escritura Pública de Compraventa.
3. Que la Escritura Pública de Compraventa esté radicada en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos.

**Artículo 3. Restitución del subsidio:** El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 24 del Decreto 0811 de 2024, “Restitución del subsidio distrital”, y para ello, podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

**Artículo 4. Comunicaciones y notificaciones.** Notificar el contenido de la presente resolución a los constructores solicitantes de la asignación del subsidio y a los hogares beneficiarios, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo,

## RESOLUCIÓN No. 0767

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN SESENTA Y SEIS (66) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD CONCURRENTE

de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda — FONVIVIENDA.

**Artículo 5. RECURSOS.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el día 18 de octubre de 2024.

Original Firmado  
**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Omar de la Cruz - Contratista  
Liliana Vargas - Contratista  
Revisó: Wilson Borja – Contratista  
Revisó: Orlenys Diaz - Jefe oficina Hábitat (E)  
Revisó: Luis Eduardo Solano – Asesor Secretaría de Planeación  
Aprobó: Diana Mantilla – Secretaria de Planeación  
Revisó: Guillermo Acosta – Asesor Jurídico  
Aprobó: Margine Cedeño – secretaria Jurídica